



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 8 de abril de 2026

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-26/PES-00013. Pregunta sobre la convocatoria de la mesa de Nagore. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-26/PES-00014. Pregunta sobre la gestión y regularización de los espacios comunes de las ecoaldeas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-26/PES-00015. Pregunta sobre la formación en centros de trabajo para el alumnado del Centro Integrado Virgen del Camino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-26/PES-00016. Pregunta sobre el nuevo Plan Integral Jacobeo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-26/PES-00017. Pregunta sobre los recursos humanos del Servicio Navarro de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-26/PES-00018. Pregunta sobre conversaciones en la reunión relativa al proyecto Ciudad Circular del pasado 20 de octubre de 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-26/PES-00019. Pregunta sobre el puesto de Coordinación de Digestivo del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-26/PES-00020. Pregunta sobre el uso de productos y servicios de las empresas HP y Google en Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-26/PES-00021. Pregunta sobre la posible situación de desamparo y vulnerabilidad de menores de edad por no estar escolarizados de forma regular. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-26/PES-00022. Pregunta sobre el Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-26/PES-00023. Pregunta sobre el Santo Cristo de Caparroso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-26/PES-00024. Pregunta sobre el colegio Virgen Blanca de Huarte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-26/PES-00025. Pregunta sobre los incumplimientos de Volkswagen Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

- 11-26/PES-00026. Pregunta sobre nuevas paradas comerciales de trenes Alvia en la estación de la localidad de Alsasua/Altsasu. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-26/PES-00027. Pregunta sobre los residuos ganaderos y agroalimentarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-26/PES-00028. Pregunta sobre la elaboración del Decreto Foral de Gestión de Estiércoles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-26/PES-00029. Pregunta sobre medidas tras el anuncio de apertura por parte de Sarrea Euskal Udalekuak de las colonias de Abaigar y Goñi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-26/PES-00031. Pregunta sobre el COA de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-26/PES-00032. Pregunta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-26/PES-00033. Pregunta sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-26/PES-00034. Pregunta sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-26/PES-00035. Pregunta sobre las prácticas de formación profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-26/PES-00036. Pregunta sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-26/PES-00037. Pregunta sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- 11-26/PES-00038. Pregunta sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
- 11-26/PES-00039. Pregunta sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
- 11-26/PES-00040. Pregunta sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
- 11-26/PES-00041. Pregunta sobre el avance del Plan Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
- 11-26/PES-00042. Pregunta sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).
- 11-26/PES-00043. Pregunta sobre el Plan Moves III. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 49).
- 11-26/PES-00044. Pregunta sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 51).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/PES-00013. Pregunta sobre la convocatoria de la mesa de Nagore**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la convocatoria de la mesa de Nagore, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 23 de enero de 2026.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, acerca de cuándo tiene previsto el departamento convocar la mesa de Nagore (11-26/PES-00013), informa lo siguiente:

La denominada Mesa de Nagore no está conformada como un órgano reglado de los contemplados en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Se trata de una mesa de trabajo de carácter flexible en la que participan tanto la representación de la Dirección General de Administración Local y Des-

población como las entidades locales que forman parte de la mesa Ayuntamiento de Arce y Concejo de Nagore y, por tanto, y en atención a la finalidad con la que fue creada, se convoca cuando existen asuntos concretos que aconsejan su celebración.

Conviene señalar que en la actualidad ya existen otros espacios y herramientas de planificación y participación en los que está incluido el Ayuntamiento de Arce, plenamente operativos y adecuados, como el Plan del Pirineo y la Mesa de Itoiz, en los que se están abordando de manera estructurada las actuaciones y líneas de trabajo correspondientes a Nagore conforme a una hoja de ruta previamente definida.

Por todo ello, el Departamento de Cohesión Territorial valorará la convocatoria de la Mesa de Nagore en función de la existencia de temas específicos que lo justifiquen y de su complementariedad con los instrumentos ya existentes, sin perjuicio de que cualquiera de los miembros de dicha mesa pueda solicitar su convocatoria cuando lo considere oportuno.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de febrero de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00014. Pregunta sobre la gestión y regularización de los espacios comunes de las ecoaldeas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la gestión y regularización de los espacios comunes de las ecoaldeas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 23 de enero de 2026.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, sobre la regulación de las ecoaldeas (11-26/PES-00014), informa lo siguiente:

El Departamento de Cohesión Territorial no tiene contemplado en este momento ninguna actuación en relación a las ecoaldeas.

En Navarra, coexisten dos ecoaldeas, Lakabe / Lacabe en el Concejo de Lacabe, perteneciente al municipio del Valle de Arte, y Arterra Bizimodu, asociación situada en el Concejo de Artieda, perteneciente al municipio de Urraul Bajo. Ambas forman parte de la Red Ibérica de Ecoaldeas (RIE).

Como concejos, tanto Lacabe como Artieda son entidades locales. Por lo que hay que diferenciar su funcionamiento como ecoaldeas autogestionadas y su condición de entidades locales en virtud de la cual disfrutan del mismo régimen y estatus jurídico que cualquier concejo de Navarra, estando sujetas a la normativa de aplicación a tales entidades locales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de febrero de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00015. Pregunta sobre la formación en centros de trabajo para el alumnado del Centro Integrado Virgen del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre la formación en centros de trabajo para el alumnado del Centro Integrado Virgen del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 23 de enero de 2026.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00015, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Las directrices remitidas por el Departamento de Educación se encuentran en la Resolución 534/2025, de 4 de agosto, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las ofertas de grados del Sistema de Formación Profesional en lo que a programas específicos y enseñanzas de formación profesional se refiere en Navarra durante el curso 2025-2026 y en la Resolución 795/2025, de

13 de noviembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución 534/2025, de 4 de agosto, por la que se aprueban instrucciones para el funcionamiento, durante el curso 2025-2026, de los centros que imparten las ofertas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional, correspondientes a los ciclos de grado básico, medio y superior y cursos de especialización, en el ámbito territorial de Navarra, y la Resolución 221/2025, de 14 de abril, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten, en la modalidad presencial, los Grados D del Sistema de Formación Profesional, ciclos de grado básico, grado medio y grado superior, y los ciclos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2025-2026.

A estas resoluciones hay que recordar que, con fecha de 8 de octubre de 2025 se remitió, desde la Dirección General de Educación y Formación Profesional, una circular con aclaraciones a la Resolución 534/2025, de 4 de agosto, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las ofertas de grados del Sistema de Formación Profesional en lo que a programas específicos y enseñanzas de for-

mación profesional se refiere en Navarra durante el curso 2025-2026.

La incorporación del alumnado del Centro Integrado Virgen del Camino se está realizando atendiendo a estas directrices y con la calendarización concreta que el propio centro ha determinado.

La asignación de horas, lectivas o complementarias, que de manera específica se realice por parte del centro, a esta incorporación y coordinación es una competencia del equipo directivo del centro en el marco de la autonomía de gestión de los recursos disponibles.

Las resoluciones son públicas y han sido enviadas a los centros. Se encuentran publicadas en la web del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/instrucciones-de-inicio-de-curso>

Así como en el Boletín Oficial de Navarra:

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/199/0>

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/241/11>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 9 de febrero de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00016. Pregunta sobre el nuevo Plan Integral Jacobeo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre el nuevo Plan Integral Jacobeo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-26/PES-00016), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra está trabajando de manera conjunta, a través de la Dirección General de Cultura–Institución Príncipe de Viana y la Dirección General de Turismo, en coordinación con el Consejo Jacobeo del Ministerio de Cultura, en la definición de las actuaciones que deberán integrar el nuevo Plan Integral Jacobeo con motivo del Año Jacobeo 2027.

Una vez se concreten dichas actuaciones y se cierre el documento estratégico correspondiente, se procederá a informar y presentar el Plan en el marco institucional oportuno, dando así cumplimiento a la moción aprobada (11-23 MOC 00054).

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de febrero de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00017. Pregunta sobre los recursos humanos del Servicio Navarro de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre los recursos humanos del Servicio Navarro de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral

Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita a Grupo Parlamentario, (11-26/PES-00017), informa lo siguiente:

A la cuestión:

1. ¿Cuáles son, para cada uno de los colectivos indicados y con referencia expresa a la situación existente a 31 de diciembre de 2025, los datos relativos a la plantilla autorizada, la plantilla existente y la plantilla efectiva, desglosados por tipo de vinculación (funcionarios, personal contratado, personal en formación especializada u otras modalidades), así como el número de puestos no cubiertos, con desglose de las causas (absentismo, excedencias, reducciones de jornada, comisiones de servicio u otras situaciones administrativas), expresando todos los datos en valores absolutos?

Plazas Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (31 de diciembre de 2025)					
GRUPO	ESTAMENTO	TIPO PLAZA	Plazas	Plazas desempeñadas	
Eventuales	P. Eventual Alto Cargo	Eventual	1	1	
	P. Eventual No Alto Cargo	Eventual	33	31	
Sanitarios	Jefaturas Asistenciales	Jefatura	444	388	
		Facultativos Especialista	Básica	1.359	1.316
		Atención SNS-O / ISPLN	34	34	
		Red. Listas de espera	2	2	
		Programas car.temp.	16	16	
		Vacaciones	4	4	
		Otros Facultativos Sanita	Básica	783	756
		Atención SNS-O / ISPLN	30	30	
		Programas car.temp.	23	23	
		Acumulación Tareas	4	4	
	Vacaciones	7	7		

Diplomados Sanitarios	Básica	3.250	3.220		
	Laboral / Justicia	1	1		
	Atención SNS-O / ISPLN	105	104		
	Red. Listas de espera	13	13		
	Programas car.temp.	17	17		
	Acumulación Tareas	27	27		
	Vacaciones	274	273		
Especialistas en Formacio	Residentes	524	524		
Técnicos Sanitarios	Básica	510	504		
	Atención SNS-O / ISPLN	16	16		
	Red. Listas de espera	2	2		
	Programas car.temp.	6	6		
	Acumulación Tareas	3	3		
Vacaciones	23	23			
Educadores	Básica	3	3		
Auxiliares Sanitarios	Básica	1.488	1.451		
	Atención SNS-O / ISPLN	51	51		
	Red. Listas de espera	4	4		
	Programas car.temp.	3	3		
	Acumulación Tareas	20	20		
Vacaciones	153	153			
Celadores	Básica	461	453		
	Atención SNS-O / ISPLN	8	8		
	Red. Listas de espera	1	1		
	Programas car.temp.	5	5		
	Acumulación Tareas	10	10		
Vacaciones	36	36			
Administración	Jefaturas	Jefatura	254	233	
	Técnicos de Administración	Básica	54	46	
		Gestión de Administración	Básica	193	185
			Atención SNS-O / ISPLN	18	18
			Programas car.temp.	4	4
	Acumulación Tareas		5	5	
	Vacaciones	1	1		
	Oficiales	Básica	83	82	
		Atención SNS-O / ISPLN	1	1	
		Vacaciones	1	1	
	Oficiales de Administra.	Básica	1.189	1.178	
		Laboral / Justicia	1	1	
		Atención SNS-O / ISPLN	42	42	
		Red. Listas de espera	5	5	
		Programas car.temp.	2	2	
Acumulación Tareas		5	5		
Vacaciones	9	9			
Auxiliares de Mantenimin.	Básica	5	5		
Auxiliares de Servicios G	Básica	6	6		
Auxiliares Administrativo	Básica	25	16		
Subalternos	Básica	340	339		
	Atención SNS-O / ISPLN	15	15		
	Acumulación Tareas	5	5		
	D. Intelectual	7	7		
	Vacaciones	4	4		
Total		12.028	11.758		

Plazas: Vigentes en plantilla orgánica (no vacantes+vacantes ocupadas+vacantes no ocupadas) + Estructurales (ocupadas)

Plazas desempeñadas: Vigentes en plantilla orgánica (no vacantes+vacantes ocupadas) + Estructurales (ocupadas)

Nota: Las reservas de jefaturas asistenciales no sustituibles se cuentan en la jefatura desempeñada.

Plantilla Equivalente y Plantilla Efectiva Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (diciembre 2025)								
GRUPO	ESTAMENTO	TIPO OCUPACIÓN	Ocupación personal eventual	Ocupación personal fijo	Ocupación personal temporal	Ausencias personal	Plantilla EFECTIVA (Ocupación - Ausencias)	
Eventuales	P. Eventual Alto Cargo	Plantilla estable	1,00				1,00	
	P. Eventual No Alto Cargo	Plantilla estable	31,00			0,71	30,29	
Sanitarios	Jefaturas Asistenciales	Plantilla estable		388,36		66,69	321,67	
	Facultativos Especialista	Plantilla estable		992,38	298,22	321,37	969,23	
		Listas de espera			3,45	0,42	3,03	
		Sustituciones			56,25	13,46	42,80	
	Otros Facultativos Sanita	Plantilla estable		560,90	191,72	56,73	695,89	
		Sustituciones			51,33	2,91	48,42	
	Diplomados Sanitarios	Plantilla estable		2.158,63	1.050,71	564,87	2.644,47	
		Listas de espera			23,53	5,48	18,05	
		Sustituciones			787,68	57,83	729,84	
	Especialistas en Formación	Campañas			520,67	95,44	425,23	
	Técnicos Sanitarios	Plantilla estable			377,37	137,73	127,37	387,73
		Listas de espera				2,67	0,48	2,18
		Sustituciones				135,47	11,32	124,15
Educadores	Plantilla estable			1,00	2,00	1,78	1,22	
	Sustituciones				1,77	0,12	1,65	
Auxiliares Sanitarios	Plantilla estable			925,08	509,81	368,02	1.066,87	
	Listas de espera				8,62	1,23	7,39	
	Sustituciones				476,44	52,63	423,81	
Celadores	Plantilla estable			302,18	137,65	120,18	319,65	
	Listas de espera				4,49	0,50	3,99	
	Sustituciones				164,73	12,40	152,32	
Administración	Jefaturas	Plantilla estable		231,75		44,70	187,05	
	Técnicos de Administración	Plantilla estable		23,21	19,17	9,40	32,98	
		Sustituciones						
	Gestión de Administración	Plantilla estable		96,96	95,85	38,66	154,15	
		Sustituciones			21,44	0,89	20,55	
	Oficiales	Plantilla estable		56,71	24,59	22,98	58,32	
		Sustituciones			18,75	1,60	17,15	
	Oficiales de Administra.	Plantilla estable		692,96	447,73	226,94	913,75	
		Listas de espera			9,02	1,21	7,81	
		Sustituciones			216,86	12,93	203,93	
Auxiliares de Mantenimiento	Plantilla estable		5,00		0,95	4,05		
Auxiliares de Servicios G	Plantilla estable		3,65	1,00	1,32	3,33		
	Sustituciones			3,02	1,03	1,99		
Auxiliares Administrativo	Plantilla estable		10,50	5,00	3,89	11,61		
	Sustituciones			6,60	1,26	5,34		
Subalternos	Plantilla estable		218,71	116,79	91,88	243,61		
	Listas de espera				1,15	0,08	1,07	
	Sustituciones				105,24	8,98	96,27	
Total			32,00	7.045,34	5.657,14	2.350,65	10.383,83	

Plantilla equivalente (ocupación): $\text{Días naturales contrato} \times \% \text{ contrato} \div \text{días naturales mes}$

Ausencias: incluye vacaciones, libranzas guardia, absentismo

2. ¿Cuáles fueron, para cada uno de los colectivos indicados y referido al ejercicio completo 2025, el absentismo medio, expresado en número medio de días y en porcentaje sobre la plantilla, el número total de días de absentismo, el número y porcentaje

de dichos días que fueron cubiertos mediante contrataciones de sustitución, así como el número de reducciones de jornada existentes, desglosadas por porcentaje de reducción, expresando los datos en valores absolutos y porcentuales?

Absentismo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (año 2025)					
GRUPO	ESTAMENTO	Número medio de jornadas equivalentes absentismo	Porcentaje absentismo sobre plantilla	Número total de jornadas equivalentes absentismo	Jornadas equivalentes sustitución absentismo
Eventuales	P. Eventual Alto Cargo				
	P. Eventual No Alto Cargo	3,93	1,08%	122,58	
Sanitarios	Jefaturas Asistenciales	15,82	4,33%	6.091,90	
	Facultativos Especialista	33,50	9,18%	44.148,65	11.108,22
	Otros Facultativos Sanita	30,27	8,29%	24.207,29	9.505,27
	Diplomados Sanitarios	34,79	9,53%	135.062,11	109.738,31
	Especialistas en Formación	14,56	3,99%	7.851,46	
	Técnicos Sanitarios	39,89	10,92%	25.325,47	22.339,33
	Educadores	28,64	7,84%	95,98	57,00
	Auxiliares Sanitarios	48,38	13,25%	90.195,22	83.944,74
	Celadores	44,51	12,19%	26.107,36	27.033,14
Administración	Jefaturas	13,62	3,73%	3.143,34	
	Técnicos de Administración	45,22	12,39%	1.969,21	163,33
	Gestión de Administración	31,54	8,64%	6.626,54	4.145,98
	Oficiales	38,98	10,67%	3.772,43	3.309,63
	Oficiales de Administra.	29,91	8,19%	39.553,00	32.295,44
	Auxiliares de Mantenimin.	19,32	5,29%	92,09	
	Auxiliares de Servicios G	77,97	21,33%	567,98	574,53
	Auxiliares Administrativo	47,36	12,98%	1.214,73	1.588,78
Subalternos	47,95	13,13%	20.580,79	19.402,40	
Total		35,17	9,63%	436.728,13	325.206,10

Jornadas equivalentes: Días naturales x % contrato

Número medio de jornadas equivalentes absentismo: Jornadas equivalentes absentismo ÷ Plantilla equivalente

Porcentaje absentismo sobre plantilla: Jornadas equivalentes absentismo ÷ Jornadas equivalentes ocupación

Número de profesionales que han tenido algún período de jornada reducida en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (año 2025)			
GRUPO	ESTAMENTO	% REDUCCIÓN	Nº de profesionales
Sanitarios	Jefaturas Asistenciales	87,50 % 7/8	2
		83,33 % 5/6	1
		66,67 % 2/3	1
		50 % 1/2	1
	Facultativos Especialista	87,50 % 7/8	16
		83,33 % 5/6	10
		75 % 3/4	9
		66,67 % 2/3	10
		60 % 3/5	3
		50 % 1/2	13
		40 % 2/5	2
		33,33 % 1/3	1
		Residuales	4
		Otros Facultativos Sanita	87,50 % 7/8
	83,33 % 5/6		6
	75 % 3/4		4
	66,67 % 2/3		7
	60 % 3/5		1
	50 % 1/2		21
	45 %		2
	40 % 2/5		4
	Residuales	38	
	Diplomados Sanitarios	87,50 % 7/8	32
		83,33 % 5/6	34
		75 % 3/4	30
		66,67 % 2/3	65
		60 % 3/5	7
		50 % 1/2	100
		45 %	5
		40 % 2/5	6
		33,33 % 1/3	73
		Residuales	134
	Especialistas en Formación	87,50 % 7/8	1
		83,33 % 5/6	1
		66,67 % 2/3	1
	Técnicos Sanitarios	87,50 % 7/8	4
		83,33 % 5/6	11
		75 % 3/4	4
		66,67 % 2/3	5
		50 % 1/2	4
		33,33 % 1/3	6
		Residuales	31

	Auxiliares Sanitarios	87,50 % 7/8	4		
		83,33 % 5/6	4		
		75 % 3/4	1		
		66,67 % 2/3	10		
		50 % 1/2	21		
		40 % 2/5	1		
		33,33 % 1/3	15		
		Residuales	34		
	Celadores	66,67 % 2/3	6		
		50 % 1/2	8		
		40 % 2/5	1		
		33,33 % 1/3	9		
		Residuales	8		
Administración	Jefaturas	87,50 % 7/8	1		
		83,33 % 5/6	3		
		50 % 1/2	2		
	Técnicos de Administración	83,33 % 5/6	3		
		60 % 3/5	1		
		33,33 % 1/3	1		
	Gestión de Administración	87,50 % 7/8	3		
		83,33 % 5/6	5		
		75 % 3/4	2		
		66,67 % 2/3	3		
		60 % 3/5	3		
		50 % 1/2	17		
		40 % 2/5	3		
		33,33 % 1/3	4		
		Residuales	12		
			Oficiales	87,50 % 7/8	1
	Oficiales de Administra.	87,50 % 7/8	20		
		83,33 % 5/6	31		
		75 % 3/4	24		
		66,67 % 2/3	32		
		60 % 3/5	5		
		50 % 1/2	104		
		45 %	7		
		40 % 2/5	15		
		33,33 % 1/3	39		
		55 %	3		
		Residuales	163		
			Auxiliares Administrativo	Residuales	1
			Subalternos	87,50 % 7/8	2
83,33 % 5/6	5				
75 % 3/4	1				
66,67 % 2/3	8				
60 % 3/5	1				
50 % 1/2	18				
40 % 2/5	6				
33,33 % 1/3	6				
Residuales	21				
Total				1.165	

Nº de profesionales: Profesionales que a lo largo del año han tenido algún periodo con reducción de jornada.

3. ¿Cuáles fueron, para cada uno de los colectivos indicados y referido al año 2025, el número total de horas realizadas, desglosadas en jornada ordinaria, guardias de presencia física, guardias localizadas, pases de visita en sábados, domingos y festivos y prolongaciones de jornada quirúrgica, así

como la masa salarial correspondiente a cada uno de estos conceptos, indicando expresamente, en el caso de las prolongaciones de jornada quirúrgica, el número y porcentaje de las que no fueron retribuidas por tener una duración inferior a dos horas?

HORAS								
Estamentos	Guardias: localizada	Guardias: presencia física	Guardias: residente	Pases de visita	Prolon. Jornada	Total Horas Productivid.	Total Horas Ordinarias	Total General
Auxiliares Sanitarios	6.964,72				194,55	7.159,27	2.822.245,89	2.829.405,16
Celadores	2.856,00					2.856,00	934.183,28	937.039,28
Diplomados Sanitarios	123.658,26	69.788,92			560,11	194.007,29	5.977.680,71	6.171.688,00
Especialistas en Formación			441.431,30			441.431,30	918.824,76	1.360.256,06
Facultativos Especialista	252.022,53	367.193,87		45.450,75	1.381,29	666.048,44	2.155.306,25	2.821.354,69
Jefaturas Asistenciales	75.191,16	55.773,52		6.104,75	470,67	137.540,10	670.977,89	808.517,99
Oficiales de Administra.	1.174,53					1.174,53	2.109.913,45	2.111.087,98
Otros Facultativos Sanitarios	23.156,20	95.482,11				118.638,31	1.267.198,69	1.385.837,00
Técnicos Sanitarios	26.640,98	708,37				27.349,35	998.589,61	1.025.938,96
Total general	511.664,38	588.980,13	441.397,96	51.555,50	2.606,62	1.596.204,59	17.854.920,53	19.451.125,12

Horas para los colectivos indicados, desglosando en guardias (localizadas y de presencia física), guardias de personal en formación (residentes), los pases de visita y las prolongaciones de jornada qui-

rúrgicas, haciendo distinción entre horas de productividad y horas ordinarias. Así mismo, adjuntamos el total general de los conceptos anteriores.

MASA SALARIAL						
Estamentos	Guardias: localizada	Guardias: presencia física	Guardias: residente	Pases de visita	Prolongación Jornada	Total general
Auxiliares Sanitarios	42.623,96				4.801,56	47.425,52
Celadores	17.478,72					17.478,72
Diplomados Sanitarios	1.180.937,72	1.332.970,30			21.043,48	2.534.951,50
Especialistas en Formación			10.599.315,64			10.599.315,64
Facultativos Especialista	4.014.719,02	11.687.785,32		2.715.228,38	93.706,39	18.511.439,11
Jefaturas Asistenciales	1.071.333,56	1.669.549,94		364.697,79	31.521,17	3.137.102,46
Oficiales de Administra.	8.949,95					8.949,95
Otros Facultativos Sanita	368.878,26	3.039.196,88				3.408.075,14
Técnicos Sanitarios	203.004,61	10.809,68				213.814,29
Total general	6.907.925,80	17.741.373,33	10.598.254,43	3.079.926,17	151.072,60	38.478.552,33

Masa salarial para los colectivos indicados, desglosando en guardias (localizadas y de presencia física), guardias de personal en formación (residentes), los pases de visita y las prolongaciones de jornada quirúrgicas. Asimismo, adjuntamos el total general de los conceptos anteriores.

Todas las prolongaciones de jornada quirúrgica, son retribuidas, aunque estas tengan una duración menor de dos horas.

4. ¿Cuáles fueron, para cada uno de los colectivos indicados y referido al ejercicio 2025, el número total de horas de productividad variable realizadas, distinguiendo entre productividad variable destinada a la reducción de listas de espera y productividad variable destinada a la cobertura de jornadas, turnos, plazas no cubiertas y situaciones de absentismo, así como la masa salarial correspondiente a cada una de estas modalidades?

H O R A S			
Estamentos	Productividad Variable	Productividad: Listas de Espera	Total General
	Absentismos		
Auxiliares Sanitarios		639,66	639,66
Celadores			
Diplomados Sanitarios	1.599,26	3.391,99	4.991,25
Facultativos Especialista	11.413,29	20.980,53	32.393,82
Jefaturas Asistenciales	15.427,69	6.631,98	22.059,67
Oficiales de Administra.		320,00	320,00
Otros Facultativos Sanita	128.996,81	525,47	129.522,28
Técnicos Sanitarios		1.035,30	1.035,30
Total general	157.437,05	33.524,93	190.961,98

Horas correspondientes a absentismos (cobertura de jornadas, turnos, plazas no cubiertas y situaciones de absentismo) cubiertos por productividad variable y las horas de productividad que se han destinado a la reducción de listas de espera. La columna Total General, representa la suma de ambos conceptos.

MASA SALARIAL			
Estamentos	Productividad Variable	Productividad: Listas de Espera	Total General
	Absentismos		
Auxiliares Sanitarios		15.786,80	15.786,80
Celadores			
Diplomados Sanitarios	44.922,12	217.619,42	262.541,54
Facultativos Especialista	871.510,77	3.022.561,43	3.894.072,20
Jefaturas Asistenciales	1.019.244,76	859.825,15	1.879.069,91
Oficiales de Administra.		9.040,06	9.040,06
Otros Facultativos Sanita	9.251.148,18	36.777,92	9.287.926,10
Técnicos Sanitarios		29.247,20	29.247,20
Total general	11.186.825,83	4.190.857,98	15.377.683,81

Masa salarial correspondiente a absentismos (cobertura de jornadas, turnos, plazas no cubiertas y situaciones de absentismo) cubiertos por productividad variable y esta productividad que se realiza para reducir listas de espera. La columna Total General representa la suma de ambos conceptos.

5. ¿Cuál fue, para cada uno de los colectivos indicados y referido al ejercicio 2025, el coste económico total derivado de las sustituciones y coberturas del absentismo, desglosando de forma diferenciada el coste correspondiente a la cobertura mediante contratación y el correspondiente a la cobertura mediante productividad variable, expresando los importes en valores absolutos?

COSTE ECONÓMICO			
Estamentos	Total Sustituciones (contratación)	Total Absentismos (productividad variable)	Total General
Auxiliares Administrativo	184.386,31		184.386,31
Auxiliares Sanitarios	10.459.752,94		10.459.752,94
Celadores	3.325.923,60	44.922,12	3.370.845,72
Diplomados Sanitarios	23.221.827,55	871.510,77	24.093.338,32
Facultativos Especialista	2.242.630,56	1.019.244,76	3.261.875,32
Oficiales de Administra.	5.011.468,79		5.011.468,79
Otros Facultativos Sanita	2.024.545,73	9.251.148,18	11.275.693,91
Técnicos Sanitarios	3.372.446,47		3.372.446,47
Total general	49.842.981,95	11.186.825,83	61.029.807,78

La tabla anterior representa por estamentos el coste económico correspondiente a sustituciones y absentismos cubiertos mediante contratación y productividad variable, respectivamente. Así como el cómputo total de ambos conceptos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de febrero de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00018. Pregunta sobre conversaciones en la reunión relativa al proyecto Ciudad Circular del pasado 20 de octubre de 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre conversaciones en la reunión relativa al proyecto Ciudad Circular del pasado 20 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación de la Presidenta del Gobierno de Navarra

La Presidenta del Gobierno de Navarra en relación con la pregunta (11-26/PES-00018) realizada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN):

– En relación a la primera cuestión: no existe acta de la reunión, por lo que no se puede trasladar su contenido “exactamente”, tal y como se solicita.

– En relación a la segunda cuestión: los asistentes fueron los ya indicados en las respuestas a las preguntas PES 25-00216, PES 25-00334 y PES 25-00352.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

Contestación de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita (11-26/PES-00018), formulada por el Parlamentario Foral D. Ángel Ansa Echegaray (G.P. Unión del Pueblo Navarro), en la que se solicita:

1. ¿Qué hablaron exactamente la presidenta Chivite, Antxon Alonso y Justo Vicente Pelegrini

en la reunión que mantuvieron el 20 de octubre de 2020 sobre dicho Proyecto?

2. ¿Hubo más personas presentes en esa reunión, además de las ya conocidas y de un segundo directivo de Acciona?

3. ¿Por qué una semana después de dicha reunión, cuando la presidenta Chivite presenta la Estrategia Navarra de Transición Ecológica “Navarra Green”, el 27 de octubre de 2020, el proyecto “Ciudad Circular” aparece incluido con un presupuesto de 157,6 millones de euros, en lugar de con los 275,4 millones de euros recogidos en los informes existentes y que fue para el que se pidió la ayuda de fondos europeos?

4. ¿Qué características tenía el proyecto “Ciudad Circular” incluido en la Estrategia “Navarra Green” en cuanto al número de viviendas y resto de características? ¿El número de viviendas previstas era menor que las 800 inicialmente planteadas?

5. ¿Existen informes sobre el proyecto “Ciudad Circular” con presupuesto de 157,6 millones de euros?

6. ¿Se plantea el Gobierno realizar el proyecto “Ciudad Circular”, a través de la colaboración público-privada, pese a no contar con ayuda de fondos europeos?

informa de lo siguiente:

1. Responde Presidenta del Gobierno de Navarra.

2. Responde Presidenta del Gobierno de Navarra.

3. No consta que se llegase a redactar un anteproyecto o un proyecto como tal, ni tampoco sus correspondientes estudios presupuestarios, sino cálculos orientativos y estudios muy preliminares que variaban en función de las características técnicas y de las infraestructuras que se contemplaban. Estos estudios preliminares, ya aportados en anteriores peticiones parlamentarias, no tuvieron un posterior desarrollo al decaer la posibilidad de obtener financiación procedente de los fondos europeos Next Generation.

4. Igualmente, esas cifras también eran orientativas, incluidas en los estudios preliminares.

5. Como se ha dicho, no hay constancia de que se llegase a elaborar un anteproyecto o proyecto de ejecución.

6. No; como se ha explicado en diversas respuestas parlamentarias, el Gobierno de Navarra renunció al proyecto al no encontrarlo viable por falta de financiación de los fondos Next Generation. Así pues, no existió trámite administrativo alguno como tal en el que se pudiera aceptar o denegar su financiación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 16 de febrero de 2026

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-26/PES-00019. Pregunta sobre el puesto de Coordinación de Digestivo del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre el puesto de Coordinación de Digestivo del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), (11-26/PES-00019), informa lo siguiente:

No, el puesto de Coordinación de Digestivo del Hospital Reina Sofía de Tudela no lleva aparejada ninguna jefatura.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de febrero de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00020. Pregunta sobre el uso de productos y servicios de las empresas HP y Google en Educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre el uso de productos y servi-

cios de las empresas HP y Google en Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 18 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-26-PES-00020, presentada por el Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

¿Existe alguna cuantificación del montante económico anual que supone para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la contratación, compra y uso de productos y servicios de las empresas HP y Google?

a) Google

El Departamento de Educación no mantiene ningún contrato directo con Google. Las licencias se contratan mediante Sistema Dinámico de Compras, a través de una empresa adjudicataria.

Por Resolución 300/2025, de 18 de diciembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, se dispuso la adjudicación del contrato de suministro de Licencias Google Plus-Student-1User-1Mo 36 Months Fixed Term, al amparo del sistema dinámico de compra licencias digitales, a favor de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. con CIF A78053147.

Las licencias Google Workspace for Education Plus se encuentran actualmente contratadas por 36 meses, con un coste anual de 489.877,28 € (IVA incluido).

Así mismo, vía el procedimiento 1004_SDC_22_01_078 derivado del sistema dinámico de compra licencias digitales, Xenon Computer SL, con CIF B20707378, ha suministrado licencias Google AI Pro for Education por un importe de 18.150 euros IVA incluido.

b) Hewlett Packard (HP - HPE)

En los procedimientos de suministro de dispositivos TIC tramitados en 2025, HP ha concurrido, bien directamente, o bien a través de integradores, en distintos procesos de contratación, sin resultar adjudicataria.

El único contrato adjudicado a Hewlett Packard Servicios España S.L. en el ámbito reciente corresponde al suministro de un servidor para virtualización (VDI), expediente 1004_SDC_25_01_011.

La adjudicación se produjo tras la apertura de un procedimiento competitivo con concurrencia de varias empresas y la aplicación de criterios objetivos de valoración, formalizándose mediante Resolución 351/2025, de 31 de diciembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se dispuso la adjudicación del suministro un servidor para virtualización, al amparo del sistema dinámico de compra para los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a la empresa Hewlett Packard Servicios España, SL, con CIF B82591470, por un importe de 71.118,14 euros IVA incluido.

No existe contratación anual recurrente con HP.

¿Se ha contemplado algún tipo de medida por parte del Departamento de Educación para prescindir de la contratación, compra y uso de productos y servicios de las empresas HP y Google?

El Departamento de Educación no ha adoptado medidas dirigidas a excluir a empresas concretas en sus procedimientos de contratación.

La actuación del Departamento se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la normativa europea aplicable, bajo los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación entre operadores económicos.

Las soluciones tecnológicas actualmente utilizadas no están prohibidas ni restringidas por la normativa de la Unión Europea ni por la legislación española. En consecuencia, mientras no exista una disposición normativa de rango superior que establezca limitaciones específicas, el Departamento no puede introducir restricciones adicionales en los procedimientos de contratación pública.

La prioridad del Departamento es garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad del servicio público educativo, asegurando el cumplimiento del marco legal vigente y la adecuada prestación de los servicios digitales a centros, profesorado, alumnado y familias.

En Pamplona, a 18 de febrero de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00021. Pregunta sobre la posible situación de desamparo y vulnerabilidad de menores de edad por no estar escolarizados de forma regular

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre la posible situación de desamparo y vulnerabilidad de menores de edad por no estar escolarizados de forma regular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en respuesta al escrito remitido por doña Eneka Maiz Ulaiar, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Cámara, y en el que

se realiza la petición de información (11-26-PES-00021), informa:

Tanto el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra como la Fiscalía, son conocedores de la situación de que existen menores que no se encuentran bajo el control de la administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra.

Recientemente, se ha mantenido una reunión interdepartamental con representación del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y el Departamento de Educación con el fin de analizar el estado actual de la situación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 16 de febrero de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00022. Pregunta sobre el Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 30 de enero de 2026.

Pamplona, 17 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa,

sobre el proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (11-26/PES-00022), informa lo siguiente:

¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra actualmente la elaboración del Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo?

- Se han superado las tres primeras fases, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral:

- Elaboración del documento de “Bases para la nueva Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

- Acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la disposición legal.

– Fase de Consultas previas.

• En este momento se encuentra avanzada la cuarta fase del proceso: elaboración del Anteproyecto de Ley Foral.

¿En qué fechas prevé el Gobierno de Navarra aprobar dicho proyecto de Ley Foral en Sesión de Gobierno?

La Dirección General de Ordenación del Territorio prevé aprobar el proyecto de Ley Foral en Sesión de Gobierno el último trimestre de 2026.

¿Qué informes preceptivos y qué trámites administrativos o consultivos restan por cumplimentar con carácter previo a su elevación para su aprobación por el Gobierno de Navarra?

Trámites:

– Redacción anteproyecto.

– Consultas a los Departamentos afectados conforme (art. 132 LF 11/2019): Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y Cohesión Territorial.

– Informe de la Comisión Foral de Régimen Local.

– Informe del Consejo Social de Política Territorial.

– Informe Servicio de Acción Normativa.

– Comisión Coordinación.

– Aprobación por Gobierno de Navarra.

En cuanto a los informes y memorias preceptivas, de acuerdo con el artículo 132.3 de la LF 11/2019, son los siguientes:

• Memoria Normativa.

• Memoria Económica.

– Informe DG de Presupuestos.

– Informe Intervención Delegada de Hacienda.

• Memoria Justificativa.

• Memoria Organizativa.

– Informe DG de Función Pública.

• Informe de Impacto de Género.

• Informe de Impacto de Accesibilidad y Discapacidad.

• Informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

Pamplona-Iruñea, 16 de febrero de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00023. Pregunta sobre el Santo Cristo de Caparroso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre el Santo Cristo de Caparroso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 23 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlama-

rio Unión del Pueblo Navarro (11-26/PES-00023), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Se cuenta ya con el levantamiento de planos, adecuado del inmueble?

Sí, en el año 2014 el Ayuntamiento de Caparroso encargó el levantamiento de planos del edificio "El Cristo". La medición se realizó con escáner láser y con un vuelo de dron, por lo que la representación de los planos realizados es métrica y geométricamente fiel.

2. ¿Se han realizado los estudios previos para recabar información especializada, acerca del estado de conservación de la estructura del inmueble?

Sí, en el año 2015 el Ayuntamiento de Caparroso encargó el proyecto de rehabilitación del Cristo de Caparroso. El presupuesto ascendía a la canti-

dad de 1.593.958,81 €, IVA incluido, y estaba articulado en 5 fases. La primera de ellas consistía principalmente en la consolidación de la cabecera, las capillas y la torre, y su presupuesto ascendía a 674.472,73 € de ejecución material. El Ayuntamiento, ante la imposibilidad de abordar económicamente la primera fase, solicitó en 2017 a la redactora del proyecto que reajustara la primera fase para abordar únicamente la consolidación y rehabilitación de la torre. Sin embargo, en abril de 2018, cuando se estaba finalizando la redacción de dicho proyecto, se produjo el hundimiento parcial de la bóveda de la cabecera, dejando el edificio en un estado de equilibrio muy precario de evolución imprevisible, que impide acometer las obras previstas en condiciones de seguridad para los técnicos y operarios intervinientes. Esta situación ha condicionado las actuaciones llevadas a cabo desde entonces.

En 2021, el Ayuntamiento encargó a dos arquitectos especializados en la consolidación de bóvedas la redacción de un informe denominado Análisis, cálculo estructural y recomendaciones de actuación en la iglesia del Cristo de Caparrosa y su correspondiente Plan de actuación. Los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana informaban que ambos documentos eludían la cuestión crucial de cómo disponer medios auxiliares y medidas de protección para garantizar la seguridad de los operarios y técnicos que tuvieran que llevar a cabo los trabajos descritos.

En 2024, el Servicio de Patrimonio Histórico encargaba a un arquitecto especializado en conservación y restauración del patrimonio la redacción del documento técnico titulado "Análisis del comportamiento de la estructura de la cabecera y la torre y propuestas de intervención futuras"

3. ¿Se ha recabado la colaboración de técnicos especialistas para que estudien la situación del inmueble?

Sí, todos los trabajos realizados hasta este momento han sido realizados por parte de arquitectos especialistas en restauración de edificios del Patrimonio histórico. Uno de los dos arquitectos redactores de los documentos redactados en 2021 es Manuel Fortea, arquitecto especializado en bóvedas históricas, y el arquitecto redactor del documento técnico de 2024, Juan de Dios de la Hoz, ha dirigido obras de consolidación en edificios cuya estabilidad estructural se vio seriamente comprometida por el terremoto de Lorca.

4. ¿Se ha procedido, por parte de estos técnicos al análisis de las actuaciones que se puedan llevar a cabo, con las medidas de seguridad oportunas, para el desmontaje de bóvedas y consolidación estructural y su valoración?

Sí, el documento redactado en 2024 realizó dicho análisis definiendo las medidas de seguridad oportunas para el desmontaje de bóvedas y consolidación estructural.

En este momento y derivado del citado análisis, la Sección de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana está colaborando con el Ayuntamiento de Caparrosa en la elaboración de un pliego de licitación para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00024. Pregunta sobre el colegio Virgen Blanca de Huarte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre el colegio Virgen Blanca de Huar-

te, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 24 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00024, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación, a través de la intervención del Servicio de Inspección Educativa, ha gestionado junto con el equipo directivo del centro educativo la aplicación de las medidas organizativas que se han considerado adecuadas para garantizar la mejor atención educativa posible.

El citado Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación es la mejor herramienta con la que cuenta el Departamento de Educación para garantizar la correcta atención educativa en el sistema educativo navarro. Se citan a continuación las funciones que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a la inspección educativa:

Artículo 151. Funciones de la inspección educativa.

Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que esta Ley ampara.

b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.

c) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.

d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

g) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.

h) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

El Departamento de Educación no encuentra razones objetivas para considerar que haya ninguna persona con funciones docentes en el centro Virgen Blanca de Huarte incapacitada para el desempeño adecuado de sus funciones. Por ello, tampoco encuentra razones objetivas para impedir a nadie su derecho al desempeño de su función docente en un centro educativo.

Por último, se informa que la profesora está en servicio activo con una comisión de servicios por motivos de salud en el CPEIP Virgen Blanca de Huarte hasta el 31/8/2026.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 24 de febrero de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00025. Pregunta sobre los incumplimientos de Volkswagen Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre los incumplimientos de Volks-

wagen Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 19 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, (11-26/PES-00025)", informa lo siguiente:

El departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial no es el departa-

mento competente para dar respuesta a las preguntas formuladas por la Ilma. Sra. Aznal. Deberá Ud. dirigir sus preguntas al departamento competente en materia de trabajo.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de febrero de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00026. Pregunta sobre nuevas paradas comerciales de trenes Alvia en la estación de la localidad de Alsasua/Altsasu

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre nuevas paradas comerciales de trenes Alvia en la estación de la localidad de Alsasua/Altsasu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 3 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, (11-26/PES-00026), informa lo siguiente:

¿Considera el Departamento que sería positivo para los habitantes de Sakana que a los 7 trenes reseñados que pasan por Altsasu pudieran dotárseles de parada comercial en esa localidad?

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible no valora una circunstancia que no se ciñe a los requisitos establecidos por Renfe Viajeros.

¿Ha realizado o tiene previsto realizar el Departamento alguna gestión ante el ministerio competente para que se puedan ofrecer esos nuevos ferroviarios a la población de Sakana?

No consta en la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-26/PES-00027. Pregunta sobre los residuos ganaderos y agroalimentarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre los residuos ganaderos y agroalimentarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 24 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00027 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin

Nafarroa, sobre los residuos ganaderos y agroalimentarios para su uso en biometanización, tiene el honor de responder a la pregunta planteada:

Sí, son potencialmente disponibles. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular no establece ninguna prohibición. Ahora bien, la propia Ley determina que cada instalación solo puede tratar los residuos que tenga autorizados, y que el gestor debe comprobar y aceptar cada residuo conforme a su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 24 de febrero de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-26/PES-00028. Pregunta sobre la elaboración del Decreto Foral de Gestión de Estiércoles

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre la elaboración del Decreto Foral de Gestión de Estiércoles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 25 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00028 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre el Decreto Foral de Gestión de Estiércoles, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, viene trabajando en la elaboración de un Decreto Foral por el que se regulará la aplicación agronómica de las deyecciones ganaderas y de los digestatos, así como los procedimientos de control y de acreditación asociados.

Una parte sustancial del Decreto, y en la cual se viene trabajando en paralelo a la redacción del articulado, es el desarrollo de los aplicativos GESPUR y VEGA. Estos aplicativos reglamentan la valoración agronómica permitiendo la declaración telemática a tiempo real y el análisis de la capacidad de acogida e idoneidad de las parcelas agrícolas en función de los datos aportados por las distintas instalaciones.

GESPUR es un aplicativo informático que permite conocer la capacidad de acogida de fertilizantes orgánicos de las parcelas agrícolas de una determinada área en función de las capacidades de producción y valoración de las instalaciones que se encuentran en esa misma área.

VEGA es un aplicativo informático que permite la declaración telemática y registro de los datos de la aplicación de los fertilizantes orgánicos a tiempo real. A partir de estos datos declarados, genera mapas de aplicación y permite conocer la situación real del terreno.

Actualmente GESPUR y VEGA se encuentran en un estado muy avanzado de desarrollo, en su fase final de implementación, pendientes únicamente de la resolución de algunos aspectos técnicos de índole menor, que no afectan a su estructura principal.

En concreto el día 30 de julio de 2025 se llevó a cabo en Beriáin una simulación de aplicación y valorización a campo para comprobar que el servicio web desarrollado para el aplicativo VEGA funciona correctamente, y transmite los datos de manera adecuada y a tiempo real.

De forma paralela se han llevado a cabo los trabajos técnicos de redacción del documento de Decreto Foral. Entre el 29 de mayo y el 17 de junio de 2025, se habilitó el plazo de participación para realizar aportaciones a través de la plataforma participativa Participación Ciudadana. Con este proceso se ha realizado el trámite de consulta pública previa a la aprobación de un Decreto Foral por el que se regulará la aplicación agronómica de las deyecciones ganaderas y de los digestatos y los procedimientos de control y de acreditación asociados. El plazo de participación finalizó y se recibieron 5 propuestas. (Referencia: PCN-PART-2025-05-8942)

El día 23 de septiembre de 2025 se realizó en el Departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente una presentación de los aplicativos a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y a los diferentes sindicatos agrarios y ganaderos.

Poco después de esta reunión, en el Parlamento se aprueba la Ley Foral 14/2025, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, que contempla una moratoria a la implantación de plantas de biometanización.

Esta Ley Foral contempla la creación de una Comisión Técnica Interdepartamental integrada por representantes de los departamentos competentes en materia de Desarrollo Rural, Cohesión Territorial, Industria, Transición Ecológica y Salud, que ha sido convocada el pasado 3 de febrero de 2026, comenzando a desarrollar el trabajo encomendado.

En este contexto se considera oportuno hacer coincidir ambos desarrollos normativos, el Decreto Foral que regulará la aplicación agronómica de las deyecciones ganaderas y de los digestatos, y la nueva Ley que regule la implantación de plantas de biometanización en Navarra, dado que ambas comparten materia muy vinculada, como son las especificidades concretas de la aplicación de los digestatos.

Es por tanto que, si bien el Decreto Foral de aplicación de deyecciones ganaderas y digestatos se encuentra en una fase muy avanzada, se considera adecuado revisarlo bajo la previsible nueva legislación en materia de biometanización, de forma previa a trasladar el texto de este Decreto a audiencia e información pública.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 25 de febrero de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-26/PES-00029. Pregunta sobre medidas tras el anuncio de apertura por parte de Sarrea Euskal Udalekuak de las colonias de Abaigar y Goñi

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román sobre medidas tras el anuncio de

apertura por parte de Sarrea Euskal Udalekuak de las colonias de Abaigar y Goñi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de febrero de 2026.

Pamplona, 23 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los campamentos de una asociación (11-26/PES-00029), informa lo siguiente:

Los casos de control e inspección de actividades con jóvenes están contemplados en la normativa vigente. El Instituto Navarro de la Juventud viene regulando las actividades con jóvenes al aire libre,

dentro de su área de competencia, de manera transversal con el resto de departamentos que en las actividades estivales están implicados: ISPLN, Osasunbidea, Medio Ambiente, Protección Civil, Policía Foral, Guardia Civil.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 23 de febrero de 2026

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-26/PES-00031. Pregunta sobre el COA de Marcilla**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero sobre el COA de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (11-26/PES-00031), tiene a bien informar lo siguiente:

Los distintos efectivos y cuerpos de emergencia acudieron al centro tras llamar sus responsables al 112 tras haberse producido una pequeña inundación del piso inferior a consecuencia de la apertura de la manguera de incendios.

En cuanto al número de menores residentes en las fechas referidas:

– 2 de diciembre de 2025: 49

– 2 de enero de 2026: 38

– 2 de febrero de 2026: 45

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-26/PES-00032. Pregunta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta sobre contactos con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tras la publicación del borrador de Planificación eléctrica con Horizonte 2030 del Miteco, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 3 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), (11-26/PES-00032), informa lo siguiente:

Tras la publicación del borrador, se han mantenido los siguientes contactos:

- 24 de noviembre de 2025

- Modalidad: Online

- Asistentes: Gobierno de Navarra: Mikel Irujo, Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial; Iñigo Arruti, Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras; Laura

Larraya, Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico: Joan Groizard, Secretario de Estado de Energía, y otras personas del equipo.

– Temas tratados: Se pone de manifiesto el desacuerdo del Departamento con el contenido del borrador publicado, adelantando que se van a presentar alegaciones antes del 16 de diciembre de 2025.

Se celebró, el 1 de diciembre de 2025, la Conferencia Sectorial de Energía a la que asistió el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, Mikel Irujo. Participaron igualmente representantes institucionales del resto de CCAA, así como responsables del Ministerio. Del mismo modo, entre el 11 y el 17 de diciembre, se celebró la Conferencia Sectorial de Energía por procedimiento escrito.

Además, el Consejero Irujo ha mantenido dos breves conversaciones con el Secretario de Estado Sr. Greizard, en las cuales se le ha dado traslado que desde el MITECO se estaba dando curso de respuesta a todas las alegaciones presentadas por el Gobierno de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00033. Pregunta sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la creación de nuevas plazas en inspección de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 3 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00033 formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendía, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, le hago

saber que el Departamento que dirijo desconoce el dato al tratarse de una materia sobre la que carece de competencias, aconsejándole que haga la solicitud al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, que es quien ostenta dichas competencias según el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se estableció la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral, y el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2026

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-26/PES-00034. Pregunta sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre licitación de un robot para cirugía en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 20 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), en relación con la licitación del robot para cirugía (11-26/PES-00034), informa lo siguiente:

La evaluación de la incorporación de cualquier tecnología implica un análisis preciso de las posibilidades que existen en el mercado y las necesidades específicas del SNS-O, lo cual implica que las decisiones sean contrastadas eficazmente.

Respecto a cuándo está previsto hacerlo, la licitación está prevista que esté en el Portal de Contratación para el día 20 de marzo de 2026.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de febrero de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00035. Pregunta sobre las prácticas de formación profesional**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre las prácticas de formación profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 3 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00035, presentada por el Grupo Parlamentario de Geroa Bai, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La priorización de las prácticas en empresa del alumnado de segundo curso responde a criterios fundamentalmente académicos y de garantía del derecho a la titulación.

El alumnado de segundo curso se encuentra en la fase final de su itinerario formativo y la realización de la formación en la empresa u organismo equiparado (FEOE) constituye un requisito imprescindible para la obtención del título.

En un contexto de posible limitación de plazas formativas en empresas colaboradoras, se considera prioritario asegurar que el alumnado que está en disposición de finalizar sus estudios pueda hacerlo dentro del curso académico previsto, evitando retrasos en su titulación y en su incorporación al mercado laboral o a estudios posteriores.

En el caso del alumnado de primer curso se dispone de un margen temporal adicional dentro de su itinerario formativo que permite reorganizar la realización de estas actividades sin comprometer la finalización de sus estudios en el plazo previsto de dos cursos académicos.

La posible reorganización de las horas de FEOE debe carácter exclusivamente temporal y organizativo.

El Departamento, en coordinación con los centros educativos, está adoptando medidas para:

- Flexibilizar la planificación de las estancias formativas,
- Ampliar los periodos posibles de realización,
- Diversificar los perfiles de empresas colaboradoras, y
- Optimizar la asignación de plazas disponibles.

El objetivo es que todo el alumnado pueda realizar las prácticas vinculadas a su proceso formativo, garantizando la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el currículo en el tiempo inicialmente previsto.

La planificación académica contempla esta eventualidad y permite una organización flexible de las horas de FEOE. En este sentido se recuerda que la realización de prácticas pendientes puede integrarse dentro del desarrollo del segundo curso, se pueden ajustar calendarios y secuencias formativas, y los centros disponen de autonomía organizativa para adaptar la programación, siempre garantizando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Esta flexibilidad organizativa permite compatibilizar la realización de las prácticas con el normal desarrollo del itinerario formativo sin afectar a la finalización de los estudios.

Finalmente indicar que el Departamento de Educación considera que los centros disponen de los recursos necesarios para la gestión de las estancias formativas en las empresas. Indicar también que el Departamento de Educación mantiene un seguimiento continuo de la situación y trabaja de manera coordinada con los centros para dar respuesta a las necesidades organizativas que puedan derivarse de esta adaptación. En este marco, se continuará apoyando a los centros en la búsqueda y consolidación de nuevas colaboraciones con el tejido empresarial, la optimización de los procesos de gestión de las estancias formativas, y la adopción de medidas organizativas que faciliten su desarrollo. Todo ello con el objetivo de garantizar que el alumnado complete su formación práctica en condiciones adecuadas y pueda finalizar sus estudios con normalidad.

En Pamplona, a 3 de marzo de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00036. Pregunta sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre fondos públicos recibidos por la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) de Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 9 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarra (UPN), (11-26/PES-00036), en lo que afecta al Departamento que dirijo, le informo de que, tras haber trasladado a Corporación Pública Empresarial de Navarra por parte del Gobierno de Navarra dicha petición de información, comunico que en los registros de las sociedades públicas integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra figura una única partida destinada a TEDER, cuya información se refleja en la siguiente tabla:

SOCIEDAD PÚBLICA	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.
EJERCICIO	2025
FECHA CONCESIÓN	18/12/2025
IMPORTE CONCEDIDO	3.600,00 €
IMPORTE ABONADO	3.600,00 €
PROGRAMA/PARTIDA	Se encuadra en el Encargo: 820001 82500 2276 467302 MRR Encargo a NASUVINSA
OBJETO Y FINALIDAD	Curso de formación energética para OTC Navarra: Facturación luz/gas, análisis de consumos eléctricos, pobreza energética y otros proyectos realizados, y asesoramiento a terceros (entidades locales, empresas y Pymes).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa. Contrato menor
NORMA, RESOLUCIÓN, ACUERDO	Propio de empresas mercantiles
ESTADO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada
SEGUIMIENTO	No

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al grupo Parlamentario UPN (11-26/PES-00036), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Desde la Dirección General de Turismo, del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, se

han concedido durante los ejercicios 2024 y 2025 las siguientes ayudas a la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER):

Subvención directa a la Asociación TEDER para la ejecución del PSTD "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1. Departamento, organismo o entidad concedente.

Dirección General de Turismo, del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

2. Ejercicio presupuestario y fecha de concesión.

Ejercicio presupuestario: Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Fecha de concesión: 24 de junio de 2024

3. Importe concedido y, en su caso, importe finalmente abonado.

Concedidos y abonados 4.740.000 euros.

4. Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia.

Código de programa-proyecto: A30001

A3 Dirección General de Turismo

A30001 Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo

Partida presupuestaria:

A30001-A3100-7819-432104 [PEP: E-23-000593-01]: MRR Transferencia a PSTD Tierra Estella

5. Objeto y finalidad de la subvención o ayuda.

TEDER concurre a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022, presentando un proyecto bajo el título de Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra", en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística. Considerado apto por el Comité Consultivo de la Comunidad Foral de Navarra y, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, fue incorporada al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024 y designada como entidad beneficiaria de 4.740.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra".

El objeto y finalidad de la ayuda es la de financiar las actuaciones propuestas por la beneficiaria, conforme a lo descrito en su PSTD (Plan de Soste-

nibilidad Turística en Destino) "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra", ordenadas en torno a los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia):

Eje 1. Transición verde y sostenible.

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.

Eje 3. Transición digital.

Eje 4. Competitividad.

6. Procedimiento de concesión (concurrentia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro).

Concesión directa, que se instrumenta mediante convenio entre la Dirección General de Turismo, La Asociación TEDER y el Ayuntamiento de Zuñiga, como entidad local designada por la Asociación TEDER, a efectos de suministrar la información de seguimiento de la ejecución del PSTD.

7. Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión.

Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Resolución 462E/2024, de 24 de junio, de la Directora General de Turismo, por la que se concede la subvención a la Asociación TEDER, para la ejecución del PSTD "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra", y se abona de un anticipo de la subvención concedida. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.

8. Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones).

Actualmente se están ejecutando las actuaciones incluidas en el PSTD "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra".

Conforme al Hito CID 221, que establece como fecha fin para la finalización de todos los proyectos incluidos en los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos", el segundo trimestre de 2026, la fecha límite para justificar la ejecución de las actuaciones incluidas en el PSTD "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra" es el 30 de junio

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

Contestación del Consejero de Cohesión Territorial

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), (11-26/PES-00036), informa lo siguiente:

¿Qué subvenciones, ayudas, convenios, encargos, aportaciones económicas o transferencias de

fondos públicos, de cualquier naturaleza jurídica, ha recibido la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) por parte del Gobierno de Navarra, sus departamentos, organismos autónomos, sociedades públicas o entes dependientes, durante los ejercicios 2024 y 2025?

- 0011-4980-2024-000000 - RuralNav 2024.
- 0011-4980-2025-000000 - RuralNav 2025.
- 0011-5183-2025-000000 - Inversiones para adecuación de la nueva sede.

0011-4980-2024-000000 RuralNav 2024.

Departamento, organismo o entidad concedente	Dirección General de Administración Local y Despoblación
Ejercicio presupuestario y fecha de concesión	10 de octubre de 2024 mediante Resolución 343E/2024
Importe concedido	125.000,00 euros
Importe finalmente abonado	114.653,58 euros
Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia	210002-21400-4819-922109 Convenios con GAL para actuaciones de reto demográfico y lucha contra la despoblación
Objeto y finalidad de la subvención o ayuda	Afrontar el reto demográfico y la despoblación a través del desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos rurales
Procedimiento de concesión (concurrentia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro)	Concesión Directa
Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión	Ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones
Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones)	Justificada
Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos	El beneficiario presentó la justificación en plazo y tras su oportuna revisión por parte del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial se estimó como correcta de modo que, al entenderse cumplido su objeto se procedió al abono de la misma.

0011-4980-2024-000000 RuralNav 2025.

Departamento, organismo o entidad concedente	Dirección General de Administración Local y Despoblación
Ejercicio presupuestario y fecha de concesión	29 de mayo de 2025 mediante Resolución 147E/2025
Importe concedido	125.000,00 euros
Importe finalmente abonado	125.000,00 euros
Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia	210002-21400-4819-922109 Convenios con GAL para actuaciones de reto demográfico y lucha contra la despoblación
Objeto y finalidad de la subvención o ayuda	Afrontar el reto demográfico y la despoblación a través del desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos rurales
Procedimiento de concesión (concurencia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro)	Concesión Directa
Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión	Ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones
Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones)	Justificada
Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos	El beneficiario presentó la justificación en plazo y tras su oportuna revisión por parte del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial se estimó como correcta de modo que, al entenderse cumplido su objeto se procedió al abono de la misma.

0011-5183-2025-000000 Inversiones para adecuación de la nueva sede.

Departamento, organismo o entidad concedente	Dirección General de Administración Local y Despoblación
Ejercicio presupuestario y fecha de concesión	30 de julio de 2025 mediante Resolución 248E/2025
Importe concedido	50.000,00 euros
Importe finalmente abonado	50.000,00 euros (anticipo)
Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia	210001-21300-7609-2616X8 (E) Convenio con Asociación TEDER (Tierra Estella Desarrollo Rural) inversiones para adecuación nueva sede
Objeto y finalidad de la subvención o ayuda	Ayudar a la asociación en la inversión necesaria para trasladar su sede desde la oficina de la Mancomunidad de Montejurra a una nueva dependencia
Procedimiento de concesión (concurencia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro)	Concesión Directa
Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión	Ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones
Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones)	Pendiente de justificación (plazo hasta 16 de marzo de 2026)
Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos	29/12/2025 Se justifica el inicio de las actuaciones subvencionables

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

Contestación del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-000036 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas con la tabla que viene a continuación:

1. Departamento, organismo o entidad concedente.
2. Ejercicio presupuestario y fecha de concesión.

3. Importe concedido y, en su caso, importe finalmente abonado.

4. Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia.

5. Objeto y finalidad de la subvención o ayuda.

6. Procedimiento de concesión (concurencia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro).

7. Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión.

8. Estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones).

9. Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos.

Servicio	Nombre ayuda	Programa	Ejercicio concesión	Ejercicio pago	Ayuda concedida (euros)	Ayuda pagada (euros)	Partida presupuestaria	Procedimiento de concesión	Resolución de pago	Estado de justificación	Fiscalización controles	Control administrativo	Control sobre el terreno	Control a posteriori
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a los gastos de gestión, animación, seguimiento y evaluación 2024)	Leader	2024	2024	223.786,98	60.000,00	720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027, Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	RESOLUCIÓN 16E/2024, de 15 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural	Anticipo	Si	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a los gastos de gestión, animación, seguimiento y evaluación 2024)	Leader	2024	2025	223.786,98	159.328,79	720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027, Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	RESOLUCIÓN 228E/2025, de 29 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural	Pago final	Si	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a los gastos de gestión, animación, seguimiento y evaluación 2025)	Leader	2025	2025	223.786,98	60.000,00	720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027, Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	RESOLUCIÓN 78E/2025 de 25 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural	Anticipo	Si	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a los gastos de gestión, animación, seguimiento y evaluación 2025)	Leader	2025	2026	223.786,98	0,00	720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027, Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	-	Pendiente pago final	Si	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida

Servicio	Nombre ayuda	Programa	Ejercicio concesión	Ejercicio pago	Ayuda concedida (euros)	Ayuda pagada (euros)	Partida presupuestaria	Procedimiento de concesión	Resolución de pago	Estado de justificación	Fiscalización controles	Control administrativo	Control sobre el terreno	Control a posteriori
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a la ejecución de la estrategia EDLP: promotores externos 2023)	Leader	2023	2025	890.485,41 (organismo intermedio)	796.390,94 (organismo intermedio)	720007.72300 7819.412103 PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	Varias	Pago final	Sí	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a la ejecución de la estrategia EDLP: promotores externos 2024)	Leader	2024	2026	668.249,84 (organismo intermedio)	0,00 (organismo intermedio)	720007.72300 7819.412103 PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	--	Pendiente pago final	Sí	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	7119 Apoyo al desarrollo participativo (Ayuda a la ejecución de la estrategia EDLP: promotores grupos de acción local 2024)	Leader	2024	2026	75.511,22	0,00	720007.72300 7819.412103 PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (LEADER)	Convenio	--	Pendiente pago final	Sí	Previo concesión y previo pago	5 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida	1 % de la ayuda total FEADER pagada de la medida
Desarrollo y Diversificación Rural	Proyecto de cooperación interterritorial Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik 2024 y 2025	Convenio	2024	2024	43.750,00	43.606,52	720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cederia, Eder, Teder y Zona Media para 'Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik'	Convenio	RESOLUCIÓN 422E/2024, de 17 de diciembre, Director General de Desarrollo Rural	Pago parcial	Sí	Previo concesión y previo pago	No	No

Servicio	Nombre ayuda	Programa	Ejercicio concesión	Ejercicio pago	Ayuda concedida (euros)	Ayuda pagada (euros)	Partida presupuestaria	Procedimiento de concesión	Resolución de pago	Estado de justificación	Fiscalización controles	Control administrativo	Control sobre el terreno	Control a posteriori
Desarrollo y Diversificación Rural	Proyecto de cooperación interterritorial Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik 2024 y 2025	Convenio	2024	2025	43.750,00	43.747,26	720007-72300-4819-412103 Convenio con los GAL: Cedema, Eder, Teder y Zona Media para Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik	Convenio	RESOLUCIÓN 397/E/2025, de 24 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural	Pago final	Si	Previo concesión y previo pago	No	No
Servicio de guardería, calidad y educación ambiental	Subvenciones destinadas a asociaciones para el desarrollo de proyectos de educación ambiental.	Ayudas	2024	2024	3.284,86	3.284,86	740008 74800 4819 456200 "Fondo 0,7% Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio"	Convocatoria	RESOLUCIÓN 289/2024, de 27 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente	Pago final	Si	Previo concesión y previo pago	No	No
Servicio de guardería, calidad y educación ambiental	Subvenciones destinadas a asociaciones para el desarrollo de proyectos de educación ambiental.	Ayudas	2025	2025	9.310,85	8.666,29	740008 74800 4819 456200 "Fondo 0,7% Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio"	Convocatoria	RESOLUCIÓN 1440E/2025, de 9 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente	Pago final	Si	Previo concesión y previo pago	No	No

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 27 de febrero de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

Contestación de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (11-26/PES-00036), tiene a bien informar lo siguiente:

EL Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare ha concedido a la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (en adelante TEDER) subvenciones reguladas por la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para la presentación de servicios de apoyo al emprendimiento, modificada por la Resolución 1332E/2024, de 7 de mayo.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar los costes salariales y de la cotización empresarial a la Seguridad Social de los agentes de empleo y desarrollo local contratados por las entidades beneficiarias. Estos agentes deben prestar servicios de atención, información y apoyo a personas emprendedoras en la zona territorial correspondiente, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones: actividades de prospección e identificación de oportunidades de negocio, identificación y captación de personas emprendedoras, acciones de sensibilización y difusión del espíritu emprendedor, información general y pasos a seguir para ejecutar un proyecto empresarial, apoyo a las nuevas empresas constituidas, etc.

Tal y como prevé la base novena de la convocatoria el procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramita en régimen de concurrencia competitiva en cada una de las zonas establecidas en el Anexo I, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada una de esas zonas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base décima.

Estas ayudas se abonan con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4819 241105 Confe-

rencia Sectorial. Ayudas a la promoción del desarrollo local.

En 2024 mediante la Resolución 2869E/2024, de 1 de agosto, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare se le concedió a TEDER un importe de 136.400 euros. Este importe se abonó íntegramente, previa justificación por la entidad de la actividad subvencionada, tal y como exige la base 13.1. a) de la citada convocatoria. Este expediente está finalizado.

En 2025 mediante la Resolución 1909E/2025, de 19 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare se le concedió a TEDER un importe de 136.400 euros. Este importe está pendiente de abono. La base 13.2 de la convocatoria prevé que se presente la memoria técnica de ejecución antes del 31 de diciembre de cada año de concesión, y la memoria económica final de ejecución antes del 1 de marzo del año siguiente a la realización de la actividad subvencionada. Esta documentación se revisará por la unidad gestora del SNE-NL antes de proceder a su abono.

Tanto la concesión como el bono se fiscalizan por Intervención Delegada. Como se ha expuesto, la base 13.2 prevé que se remita una memoria de ejecución de actividades en la que consta el número total de personas atendidas, el número total de empresas creadas y el número total de servicios prestados. Desde el año 2024, los servicios prestados se cargan en la aplicación informática del Organismo, Orientarse, facilitando la trazabilidad y comprobación de la realización de estas actuaciones objeto de subvención. Además, en el marco del Plan de seguimiento aprobado anualmente por el Organismo, el 29 de octubre de 2024, el personal de la Sección de Seguimiento de Programas realizó una visita a esta entidad para comprobar que se cumplían con todas las obligaciones previstas en la convocatoria. En el acta consta que no se detectó ningún incumplimiento.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

Contestación de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

La Vicepresidenta II y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-36 realizada por el parlamentario Sr. Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las

Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de responderle lo siguiente:

La Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) recibió una ayuda en 2025 del organismo autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera a través de un convenio en ejecución de la partida nominativa que incluía el la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025: B30002 B3200 4819 334118 “(E) Convenio con TEDER. Financiación de actividades y contratación agente promoción del Euskera”.

Mediante Orden Foral 99E/2025, de 21 de julio. 2025, de la Consejera del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se concedió una subvención de 42.000,00 euros a la citada asociación para la contratación de un/a agente de promoción del euskera y el desarrollo de un programa de actividades de fomento del euskera en 2025

Si bien el importe finalmente abonado mediante Resolución 113E/2025, de 18 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea Instituto Navarro del Euskera ascendió a 24.597,27 euros, tras la revisión y control de la justificación recibida de los gastos generados hasta el 30 de noviembre. La justificación de los gastos relativos al mes de diciembre deberá ser presentada antes del 28 de febrero, tal y como se recoge en la cláusula G), párrafo a) del convenio.

Asimismo, se informa de que la citada resolución se haya recurrida por una discrepancia en la cantidad abonada de 4.582,70 euros, recurso que se encuentra en fase de instrucción.

La Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) no ha recibido ninguna otra ayuda del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en los años 2024 y 2025.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de febrero de 2026

La Vicepresidenta II y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Ollo Hualde

Contestación del Consejero de Presidencia e Igualdad

El Consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por D. Miguel Bujanda Cirauqui, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las subvenciones, ayudas, convenios, encargos, aportaciones económicas o transferencias de fondos públicos, de cualquier naturaleza jurídica, ha recibido la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) por parte del Gobierno de Navarra, sus departamentos, organismos autónomos, sociedades públicas o entes dependientes, durante los ejercicios 2024 y 2025.

Asimismo, se pide el detalle para cada ayuda o subvención concedida: departamento, organismo o entidad concedente; ejercicio presupuestario y fecha de concesión; importe concedido y, en su caso, importe finalmente abonado; programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia; objeto y finalidad de la subvención o ayuda; procedimiento de concesión (concurrentia competitiva, concesión directa, convenio nominativo u otro); norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión; estado de justificación (justificada, pendiente, con requerimientos, con reintegros o regularizaciones); existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos; señala lo siguiente:

2024			
	Subvención a grupos de acción local para contratación y consolidación de agentes de igualdad entre mujeres y hombres.	Subvención a grupos de acción local para desarrollar proyectos de fomento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	
Organismo concedente	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua	
Ejercicio presupuestario	2024	2024*	
Fecha de concesión	02/06/2024	11/09/2023	14/08/2024
Importe concedido	25.755,05 euros	2.100 euros	7.500 euros
Importe abonado	25.755,05 euros	2.100 euros	7.500 euros
Partida presupuestaria	080001-08100-4819-232207 (E)	080001-08100-4819-232207 (E)	
Objeto y finalidad de la subvención	Ayuda a la financiación de la contratación de agente de igualdad entre mujeres y hombres en los grupos de acción local de Navarra.	Ayuda con la finalidad de fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en los grupos de acción local, a través de la realización de proyectos que planifiquen y elaboren.	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.	Concurrencia competitiva.	
Resolución de concesión	Resolución 350E/2024, de 2 de junio.	Resolución 454E/2023, de 11 de septiembre.	Resolución 436E/2024, de 14 de agosto.
Estado de justificación	Justificada y abonada.	Justificada y abonada.	

*En este ejercicio presupuestario (2024), hubo dos concesiones para esa subvención. La primera concesión se corresponde con una convocatoria plurianual 2023/2024 y en la tabla se consigna la parte concedida y abonada para el periodo de 2024 (que cubría hasta el 29 de febrero de 2024). La segunda concesión corresponde a otra convocatoria que cubrió el resto del periodo de 2024.

2025		
	Subvención a grupos de acción local para contratación y consolidación de agentes de igualdad entre mujeres y hombres.	Subvención a grupos de acción local para desarrollar proyectos de fomento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
Organismo concedente	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Ejercicio presupuestario	2025	2025
Fecha de concesión	21/05/2025	21/05/2025
Importe concedido	23.138,83 euros	12.000 euros
Importe abonado	23.138,83 euros	11.986,18 euros
Partida presupuestaria	080001-08100-4819-232207	080001-08100-4819-232207
Objeto y finalidad de la subvención	Ayuda a la financiación de la contratación de agente de igualdad entre mujeres y hombres en los grupos de acción local de Navarra.	Ayuda con la finalidad de fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en los grupos de acción local, a través de la realización de proyectos que planifiquen y elaboren.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.	Concurrencia competitiva.
Resolución de concesión	Resolución 333E/2025, de 21 de mayo	Resolución 334E/2025, de 21 de mayo
Estado de justificación	Justificada y abonada.	Justificada y abonada.

Se recoge a continuación el resumen de las cantidades finalmente abonadas en esos dos años 2024 y 2025:

	Importes finalmente abonados (en euros)
2024	35.355,05
2025	35.125,01
TOTAL	70.480,06

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2026

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Javier Remírez Apesteguía

Contestación del Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), (11-26/PES-00036), informa lo siguiente:

Se incluye la siguiente información distribuida de acuerdo con los siguientes epígrafes:

a) Convocatoria de la subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal.

b) Expedientes de TEDER gestionados en el Servicio de Transición Energética.

c) Expedientes DG Comercio.

Nota sobre el punto a):

Dentro de las convocatorias de los planes de activación comarcal hay siempre un grupo impulsor y dinamizador que lleva a cabo las actuaciones subvencionables. En el caso del Plan de Activación Socioeconómica de Tierra Estella, el órgano comarcal encargado por el Observatorio de la Merindad de Estella de llevar a cabo las actuaciones subvencionables es LASEME (Asociación de empresas de la Merindad de Estella), no obstante, las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas establece que cuando exista un acuerdo escrito entre la beneficiaria y otra entidad para que la misma ejecute total o parcialmente una actuación subvencionada, ésta adquirirá igualmente la condición de beneficiaria conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Convocatoria de 2024 LASEME y TEDER establecieron un acuerdo por el que TEDER se encargaba de desarrollar el proyecto "Centro logístico de biomasa comarcal. Acompañamiento para la ejecución del centro logístico de biomasa comarcal y puesta en marcha de la Sociedad para su gestión." Este proyecto fue subvencionado en la convocatoria de ayudas por importe de 50.762,55 euros.

Por la realización de este proyecto TEDER presentó a través de LASEME en la justificación gastos por importe de 49.493,12 euros, importe que fue abonado a LASEME y esta asociación transfirió ese importe posteriormente a TEDER en virtud del acuerdo realizado.

De estos gastos, 40.837,50 euros se destinaron a una contratación externa para la realización del proyecto (Asociación Forestal de Navarra, Foresna – Zurgaia) y 8.655,62 euros se destinaron a gastos de personal (Iñigo Nagore 2.813,25 euros) y (David Labeaga 5.842,37 euros).

Nota sobre el punto b):

Existen dos expedientes gestionados en el servicio de Transición Energética. Destacar que el expediente 0011-2741-2025-000001, expediente de la convocatoria de ESAL por una actuación de inversión en renovables fue posteriormente desistido

conforme a la Resolución 46E/2025, de 24 de marzo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayuda a entidades sin ánimo de lucro para la transición energética".

Del segundo de los expedientes se informa en respuesta a las preguntas planteadas.

Información solicitada:

1. Departamento, organismo o entidad concedente.

a) Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

b) Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

c) Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

2. Ejercicio presupuestario y fecha de concesión.

a) Ejercicio presupuestario 2024. Fecha de concesión: 10 de mayo de 2024.

b) Ejercicio presupuestario 2025. Fecha concesión: 16 de octubre de 2025

c) Expedientes DG Comercio:

– Ejercicio presupuestario 2024. Concesión 26 de diciembre.

– Ejercicio presupuestario 2025. Concesión 24 de diciembre.

3. Importe concedido y, en su caso, importe finalmente abonado.

a) Importe concedido: 50.762,55 euros. Importe abonado: 49.493,12 euros.

b) Importe concedido: 530,65 euros.

4. Programa presupuestario y partida concreta con cargo a la que se financia.

a) Programa presupuestario: 810 Fomento Empresarial. Partida: 810001 81100 4819 422203 Planes Estratégicos Comarcales.

b) Moves III: Partida 820001 82500 7819 425205.

c) Expedientes DG Comercio: ambos corresponden al programa 830. Desarrollo del comercio y del consumo y a la partida: 830001-83100-4819-431402. Convenios con GAL para actuaciones de comercio rural.

5. Objeto y finalidad de la subvención.

a) La finalidad de esta subvención es potenciar el desarrollo y la cohesión territorial de Navarra, para lo cual se apoyará la elaboración y ejecución de planes de activación con perspectiva de género de las distintas comarcas de la Comunidad Foral.

b) Ayudas a la movilidad eléctrica (vehículo eléctrico e infraestructuras eléctricas de recarga).

c) Establecer las condiciones por las que se regirá la ejecución de los planes de actuación de comercio rural específicos para el ámbito de cada uno de los GAL de Navarra, así como el apoyo económico de la Dirección General de Comercio y Consumo al programa que se identificará en lo sucesivo como "Red de Servicio de Dinamización del Comercio Rural".

6. Procedimiento de concesión.

a) Concurrencia competitiva.

b) Evaluación individualizada.

c) Convenio de colaboración.

7. Norma, resolución o acuerdo que ampara la concesión.

a) Resolución 157E/2024, de 10 de mayo, del Director General de Fomento Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria de 2024 de la subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal".

b) Resolución 357E/2025, de 16 de octubre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "MOVES III – 2025"

c) Expedientes DG Comercio:

– Resolución 293E/2023, de 28 de diciembre, del Director General de Comercio y consumo, se renovó el "Convenio de colaboración entre la Direc-

ción General de Comercio y Consumo y los Grupos de Acción Local de Navarra, para la realización de actuaciones de apoyo al comercio rural durante 2024

– Resolución 93E/2024, de 20 de diciembre, del Director General de Comercio y Consumo, por la que renueva el "Convenio de colaboración entre la Dirección General de Comercio y Consumo y los Grupos de Acción Local de Navarra", para la realización de actuaciones de

8. Estado de justificación.

a) La ayuda ya fue justificada y abonada.

b) Pendiente de justificación.

c) Ambos abonados.

9. Existencia o no de controles, informes de seguimiento, fiscalización o comprobaciones sobre la correcta aplicación de los fondos.

a) Tanto la concesión como el abono de la subvención fue fiscalizada por la Intervención Delegada del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

b) La concesión de abono fue fiscalizada por Intervención.

c) Todos los abonos del convenio tienen un control de fiscalización previo que realiza intervención delegada del Dpto de Economía y Hacienda. Control de ejecución: TEDER presenta un informe de justificación final de todas las actuaciones realizadas en el convenio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de marzo de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00037. Pregunta sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre las opciones de modelo para el alumnado del IES Alhama de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 4 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11/26 PES - 00037 presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del euskera, establece para Navarra tres zonas: una zona vascófona, una zona mixta y una zona no vascófona, perteneciendo la localidad de Corella a esta última.

En el Título II, capítulo I, de la citada norma, concretamente en los artículos 19 y siguientes se establece que:

Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la enseñanza en euskera y en castellano en los diversos niveles educativos.

El Gobierno de Navarra regulará la incorporación del euskera a los planes de enseñanza y determinará los modos de aplicación a cada centro, en el marco de lo dispuesto por esta Ley Foral para las distintas zonas.

Las Administraciones Públicas proporcionarán los medios personales, técnicos y materiales precisos para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos anteriores.

Los planes oficiales de estudio considerarán el euskera como patrimonio cultural de Navarra y se adaptarán a los objetivos de esta Ley Foral.

Así mismo, el artículo 26 del capítulo IV determina lo siguiente en relación con la enseñanza en la zona no vascófona:

“La incorporación del euskera a la enseñanza se llevará a cabo de forma gradual, progresiva y sufi-

ciente, mediante la creación, en los centros públicos existentes, de líneas en las que se imparta enseñanza en euskera en función de la demanda.

Se impartirán enseñanzas de euskera, en los niveles educativos no universitarios, a todo el alumnado que así lo demande, de tal modo que al final de su escolarización pueda obtener un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua.

A efectos de atender la demanda en la red pública se tendrá en cuenta el número mínimo de alumnos que, respondiendo a criterios objetivos, utilice la Administración educativa en cualquiera de los modelos de enseñanza para la configuración de una unidad escolar”.

El Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y el uso del vascuence en la enseñanza no universitaria determina lo siguiente en los artículos 13 y 14 respecto la enseñanza del euskera en la zona no vascófona:

“De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley Foral del Vascuence la Administración educativa competente arbitrará las medidas oportunas para atender la demanda de aprendizaje del vascuence en la zona no vascófona”.

“1. La incorporación del euskera a la enseñanza como asignatura en los centros públicos y privados se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de este Decreto Foral cuando existan peticiones de los padres o tutores, o en su caso de los alumnos, que garanticen un número mínimo de alumnos que permita formar un grupo o unidad escolar.

2. La Administración, recibida la petición presentada por la dirección del centro, y vistas las solicitudes presentadas por los padres o tutores, o en su caso por los alumnos, recabará los informes oportunos y valoradas las condiciones que concurran en el centro, autorizará, en su caso, la implantación gradual de la enseñanza del euskera.

3. Cuando en una localidad existan varios centros educativos y las solicitudes de enseñanza del euskera sean, en alguno o en cada uno de ellos, inferiores al número mínimo fijado para la formación de un grupo o unidad escolar, la Administración educativa competente determinará el centro donde deba impartirse dicha enseñanza, agrupando en él a los alumnos afectados”.

La oferta del modelo A en el IES Alhama de Corella está contemplada en el Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra. Hasta ahora no ha habido alumnado matriculado en el Modelo A en el IES Alhama al no haberse identificado una demanda suficiente del mismo por parte de las familias de esta comunidad educativa.

Ante la posibilidad de que la información recibida por las familias en el periodo de planificación de la oferta curricular para el curso 2025/2026, no hubiera sido suficientemente clara y precisa, la dirección del centro educativo con el asesoramiento y la colaboración del Servicio de Inspección Educativa se han

realizado, o se van a realizar, las siguientes actuaciones:

- Asegurar que en la página web de centro se informe adecuadamente de la oferta educativa del centro.

- Constatar, por parte de la Inspección educativa, que el alumnado y familias reciben la información adecuada en cuestionarios o en las reuniones informativas que a tal efecto se van a llevar a cabo en el centro educativo.

En Pamplona, a 4 de marzo de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00038. Pregunta sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre las ambulancias de la flota de BIDEAN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 23 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en relación a las ambulancias de Bidean (11-26/PES-00038) informa lo siguiente:

- ¿A qué se debe la necesidad de modificar la carrocería de 51 ambulancias de las 110 de la flota de BIDEAN?

La necesidad de modificar la carrocería de 51 ambulancias responde a razones operativas. Estas ambulancias, destinadas al traslado colectivo programado (tipo A2), superan actualmente los 3.500 kg de Masa Máxima Autorizada (MMA) y la normativa vigente establece que los vehículos que superan ese peso requieren que los conductores dispongan

del permiso de conducción C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

La reducción de la MMA mediante la modificación de la carrocería permite que dichas ambulancias puedan ser conducidas con permiso de conducción B, lo que amplía la disponibilidad de Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES) y evita la necesidad de exigir CAP y carné C al personal.

- ¿Por qué no se previó cuando se adquirieron?

En el momento de la adquisición, el diseño y las características de las ambulancias se realizaron siguiendo criterios de homogeneización de flota y tomando como referencia modelos utilizados por las empresas privadas que anteriormente prestaban el servicio.

- ¿Quién tomó la decisión de adquirirlas de esa manera?

La decisión fue adoptada por el órgano de contratación.

- ¿Por qué no afecta a la totalidad de las ambulancias?

La modificación no afecta a la totalidad de las ambulancias porque únicamente se considera necesaria en 51 unidades tipo A2 de traslado colectivo.

- ¿De qué manera ha afectado al servicio esa deficiencia en las mencionadas ambulancias?

Esta situación no ha supuesto una deficiencia en la prestación del servicio. El transporte sanitario se ha desarrollado con normalidad. La modificación de la carrocería responde a una mejora operativa y organizativa, no a la corrección de un fallo o carencia que haya afectado al funcionamiento del servicio.

• ¿Cuándo se prevé que va a estar concluido el trabajo?

Tal y como se recoge en el informe de contratación, el plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos de modificación de la carrocería es el 31 de marzo de 2026, lo que supone un periodo aproximado de dos meses desde el inicio de las actuaciones.

• ¿De qué manera se va a ver afectado el servicio durante el tiempo que dure la modificación de las carrocerías?

El servicio no se verá afectado durante el tiempo que duren las modificaciones. Los trabajos se realizarán de forma escalonada, permitiendo que la flota continúe operativa y garantizando la continuidad del transporte sanitario programado.

• ¿Cuál es el coste económico de dicha modificación de las carrocerías?

El coste total de la contratación para la modificación de la carrocería de las 51 ambulancias asciende a 30.600 euros (IVA no incluido), que se encuentra debidamente desglosado en el presupuesto incorporado al expediente de contratación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de febrero de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-26/PES-00039. Pregunta sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe sobre la construcción del futuro centro de Formación Profesional Comarcal de Baztán-Bidasoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-26-PES-00039, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

El día 12 de febrero se firmó el acta de comprobación de replanteo, que da inicio a las obras, cuya ejecución se prolongará durante un plazo aproximado de 30 meses.

En Pamplona, a 2 de marzo de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-26/PES-00040. Pregunta sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre el refuerzo de servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (11-26/PES-00040), informa lo siguiente:

La Dirección General de Políticas Migratorias está reforzando sus servicios para facilitar la próxima regularización extraordinaria de personas migrantes con el desarrollo de las siguientes acciones:

– Estudio para el establecimiento de un servicio específico para la atención a personas en situación administrativa irregular que puedan acogerse al procedimiento de regularización extraordinaria, desem-

peñando su desarrollo durante un período de tiempo determinado. En este momento en fase de análisis y planificación.

– Actualización información sobre el proceso de regularización. Mediante difusión en diferentes medios (web navarra, redes sociales, mail y contacto entidades) de información veraz y contrastada en base al avance de las informaciones que va trasladando la Secretaria de Estado de Migraciones.

– Realización de sesiones informativas de carácter online sobre el proceso de regularización, dirigidas a:

- Entidades sociales; entidades locales; asociaciones de personas migrantes y servicios de Gobierno de Navarra.

- Nº de sesiones previstas: 2 sesiones por tipología de entidad.

– Realización de sesiones informativas de carácter presencial sobre el proceso de regularización dirigidas a personas migrantes.

- Nº de sesiones previstas: 4 sesiones en diferentes territorios de la geografía navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 2 de marzo de 2026

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-26/PES-00041. Pregunta sobre el avance del Plan Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre el avance del Plan

Estratégico de Cultura de Navarra y su vinculación con el desarrollo del Estatuto del Artista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 13 de febrero de 2026.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral D.^a Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai (11-26/PES-00041), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a través de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, está desarrollando la estrategia de profesionalización del sector cultural en el marco del Plan Estratégico de Cultura de Navarra 2024-2028, donde constituye una línea estructural vinculada a la mejora de las condiciones laborales, fiscales y formativas del ecosistema cultural navarro.

En relación con la moción aprobada el 31 de octubre de 2024, relativa a la calendarización de la Ley de Profesiones de la Cultura y a la adaptación del Estatuto del Artista a la realidad navarra, estos trabajos se están integrando en dicho marco estratégico, lo que permite abordarlos con una visión transversal y técnicamente fundamentada. Este enfoque responde a la diversidad de realidades laborales, formativas y fiscales existentes en los distintos subsectores culturales (música, artes escénicas, audiovisual, patrimonio, mediación cultural, creación contemporánea) y exige, por tanto, un análisis previo riguroso que sustente adecuadamente las futuras decisiones normativas.

En este contexto, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana está elaborando el informe técnico 'Claves para la regulación de la profesión artística en Navarra', concebido como documento de base tanto para la futura Ley de Profesiones de la Cultura como para la adaptación del Estatuto del Artista en el ámbito competencial de la Comunidad Foral.

El documento aborda de forma estructurada:

- Mejora del acompañamiento y orientación a los agentes culturales
- Reconocimiento y acreditación de la experiencia profesional
- Coordinación interdepartamental (Hacienda, Educación, Derechos Sociales y Desarrollo Económico) dada la transversalidad del empleo cultural
- Necesidad de disponer de datos actualizados y desagregados sobre empleo cultural
- Análisis de competencias en cultura, educación y formación
- Trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia
- Mecenazgo y fiscalidad cultural
- Propiedad intelectual y derechos colectivos
- Prevención de riesgos laborales en actividades culturales
- Medidas fiscales y tributarias aplicables al sector

Asimismo, la elaboración del informe ha requerido un plazo mayor del inicialmente previsto, al haberse contrastado su contenido con el Dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Cultura 2024-2028, en particular con el Informe anual de seguimiento 2024-2025, con el objetivo de garantizar coherencia entre diagnóstico, medidas y evaluación. La previsión actual es presentarlo en el primer cuatrimestre de 2026. Durante este periodo, las consideraciones relativas al reconocimiento profesional y la mejora de las condiciones laborales se han incorporado de manera transversal en distintos instrumentos y marcos normativos en desarrollo.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00042. Pregunta sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 20 de febrero de 2026.

Pamplona, 9 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al grupo Parlamentario UPN (11-26/PES-00042), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Deporte de Rendimiento de Navarra y sus catalogaciones viene regulado por el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra. En dicha norma, en su artículo 3, se detallan estamentos y los siguientes niveles del Deporte de Rendimiento: Deportista de Alto Nivel de Navarra, Deportista de Alto Rendimiento de Navarra, Deportista de Perfeccionamiento y Deportista de Rendimiento Base.

Posteriormente la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifican los requisitos técnico-deportivos para el acceso a la condición del deporte de alto nivel de Navarra; y se regula la duración de la condición de deportista, técnico y juez de rendimiento de Navarra; las prestaciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral a los deportistas, técnicos y jueces de rendimiento de Navarra; así como el modelo de certificado de federación deportiva y el de solicitud individual para acceder a la calificación de deportista, técnico o juez de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra, así como la Orden Foral 329/2015, del 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se regula el procedimiento para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfec-

cionamiento, y al deporte de rendimiento de base de Navarra, desarrollan el citado Decreto Foral 9/2012.

En la citada normativa se exponen los criterios generales, así como los criterios técnicos requeridos para ser catalogado como deportista de rendimiento de Navarra en todos sus niveles.

Los deportistas de los que se solicita información en relación con la catalogación de deportista de rendimiento obtuvieron un tercer puesto en el Campeonato de España de Baloncesto 3x3 junior de clubes celebrado en Cuenca entre el 13 y 15 de junio de 2025, con una participación de 40 equipos en categoría masculina.

En este caso, destacar que, al ser una categoría inferior a la absoluta, el resultado no da lugar a la catalogación de deportista de Alto Nivel de Navarra, pues tan sólo son considerados de Alto Nivel de Navarra por la vía ordinaria los de categoría absoluta, como se puede observar en los cuadros donde se muestran los resultados clasificatorios exigidos expuestos en el Capítulo II del Anexo I de la Resolución 240/2015, de 30 de marzo citada anteriormente. En el caso que se presenta, son de categoría junior, inferior a la absoluta.

Las personas deportistas objeto de valoración en este informe, tampoco cumplen ninguno de los supuestos de requisitos técnicos que dan acceso a la catalogación de deportistas de Alto Rendimiento de Navarra (2ª catalogación de deportista de rendimiento) y se contemplan en el punto 3º del Anexo I de la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo citada anteriormente.

Por último, tampoco cumplen ninguno de los supuestos expuestos en los puntos 4º y 5º del mismo Anexo I de la citada Orden Foral 329/2015 para el acceso a la catalogación de Deportista de Perfeccionamiento o de Rendimiento Base, donde se enmarcan fundamentalmente las personas deportistas componentes de las Selecciones Navarras.

CONCLUSIÓN:

Podemos confirmar que, a día de hoy, en base a la normativa vigente, las personas deportistas a las que se refiere la consulta NO cumplen con requisitos técnicos para ser catalogados como deportistas de rendimiento de Navarra.

Parece por otro lado importante destacar que en estos momentos está muy cercano a publicarse el nuevo Decreto de Deporte de Rendimiento, y que con los requisitos técnicos requeridos en el nuevo borrador con este resultado podrían cumplir con la

catalogación futura de deportistas de Alto rendimiento de Navarra en función del número de CCAA y equipos participantes, como se expone en el cuadro siguiente.

JJOO / Cto. Mundo / Cto. Europa			Cto. España / Ranking nacional Percentil 75. 25 % TOP			Equipos participantes (al menos 8 países y 4 CCAA)
Participación	Participación	Participación	4	3	4	+20
Participación	Participación	Participación	2	1	2	10 a 20
Participación	Participación	Participación	1	1	1	5 a 10
Absoluto	Inferior	Inf. Abs.	Absoluto	Inferior	Inf. Abs.	

Serán considerados a nivel de Cto. España tanto Campeonatos por CCAA como Campeonatos por Clubes.

NORMATIVA AL RESPECTO:

– Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=25761>

– Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifican los requisitos técnico deportivos para el acceso a la condición del deporte de alto nivel de Navarra; y se regula la duración de la condición de deportista, técnico y juez de rendimiento de Navarra; las prestaciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral a los deportistas, técnicos y jueces de rendimiento de Navarra; así como el modelo de certifica-

do de federación deportiva y el de solicitud individual para acceder a la calificación de deportista, técnico o juez de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/85/8/>

– Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se regula el procedimiento para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento, y al deporte de rendimiento de base de Navarra.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/141/10/>

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2026

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-26/PES-00043. Pregunta sobre el Plan Moves III

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta sobre el Plan Moves III,

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 20 de febrero de 2026.

Pamplona, 11 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Plan Moves III (11-26/PES-00043), informa lo siguiente:

Navarra lidera el mercado de vehículos electrificados con un porcentaje de electrificados del 34,2 % en 2025, según datos de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones, la más alta de todo el Estado. Esto es fruto de la gestión de las ayudas para la adquisición de estos vehículos y de que fuimos la primera comunidad en conceder deducciones fiscales del 30 % en la compra de este tipo de vehículos. Además, el objetivo de que a 31 de diciembre de 2026 1 de cada 3 vehículos sea eléctrico, se ha logrado ya en 2025, es decir, con un año de antelación.

1. ¿Se han atendido todas las solicitudes presentadas en Navarra en MOVES III 2025?

Según los datos disponibles desde que Navarra gestiona el programa, anualmente se han concedido un total de 8,5 millones de euros anuales, en total 30 millones de euros concedidos para la totalidad de las solicitudes recibidas hasta el 31/12/24.

En el año 2025, solo en un año, Navarra recibió más de 10 millones de euros. Inicialmente se otorgaron a Navarra 5.085.186,80 euros con una ampliación de 5M haciendo un total de 10.085.186,80 euros.

Actualmente se está gestionando la convocatoria y se están sacando sucesivas concesiones. Conforme se sacan concesiones se actualiza e informa en la ficha del catálogo de trámites de Gobierno de Navarra la solicitud hasta la que ha llegado la nueva concesión.

2. ¿Cuántas solicitudes se han quedado fuera de recibir ayuda? ¿En qué concepto y cuantía?

Se ha duplicado el presupuesto asignado inicialmente (pasando de 5M a 10M) superando el presu-

puesto gestionado años anteriores. Pese a estar todavía trabajando en la concesión, se prevé que no se podrán atender la totalidad de las solicitudes.

Se está trabajando en la concesión y se recogerán expedientes conforme existan pérdidas de derecho a cobro, inejecuciones y renunciaciones. No obstante, tal y como se adelantó en la nota de prensa (<https://www.navarra.es/es/-/nota-prensa/aprobadas-las-bases-que-regulan-la-convocatoria-del-plan-moves-iii-2025>) y de acuerdo a lo comunicado en la ficha correspondiente, existía esa previsión de agotar los fondos en un plazo breve y por tanto resultará difícil, pese a las posibles situaciones de inejecución o renuncia, cubrir el total de las solicitudes.

3. En caso de agotar los fondos, ¿habrá un nuevo reparto entre Comunidades Autónomas?

Tras la última reunión consultiva con el IDAE, órgano gestor de la financiación de este programa, y tras el planteamiento de un nuevo reparto por parte de muchas de las CCAA, el IDAE ha trasladado que por el momento no se prevé un nuevo reparto. No obstante, que conste que Navarra ha trasladado la necesidad de nuevos fondos a fin de dar cobertura a todas las solicitudes.

4. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra habilitar una línea de ayudas para la instalación de puntos de recarga para particulares?

Sí está prevista una línea de ayudas para la instalación de puntos de recarga en el ejercicio 2026, entre otros beneficiarios para particulares. El Plan Tximista Auto tiene un presupuesto inicial de 4.700.000 euros de los cuales 1.000.000 € están destinados para infraestructuras de recarga para todo tipo de beneficiarias (particulares, empresas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y autónomos).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de marzo de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-26/PES-00044. Pregunta sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 20 de febrero de 2026.

Pamplona, 10 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral No Adscrita (11-26/PES-00044) tiene a bien informar lo siguiente:

En primer lugar, trasladar que parte de lo relatado en la exposición de motivos no se ajusta a la realidad de los hechos, entendiendo que no se deben hacer afirmaciones relativas a temas tan sensibles por lo que se traslada en los medios de comunicación.

En segundo lugar, informar que, en el sistema de protección, los recursos residenciales están organizados como hogares sin que exista una clasificación estricta de los mismos por edades. El Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, trastorno mental, atención a menores e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, no establece criterios de edad para la autorización de los recursos de acogimiento. Tampoco la cartera de servicios sociales

establece diferenciación de servicios por criterio de edad. Solo los centros de observación y acogida están organizados para atender, por un lado, a los menores de 14 años y por otro, a los mayores de esta edad, sin que sea este tampoco un criterio estricto (ni normativo), pues se trata de proporcionar el recurso más idóneo en función de las necesidades de los niños y las niñas. Se busca que en los hogares convivan niños y niñas con la máxima afinidad posible, valorando las especiales características de cada uno de ellos y siendo conscientes de la variabilidad en el proceso evolutivo de cada uno a lo largo del tiempo. En el caso concreto al que se refiere la petición de información, se priorizó, como medida de protección más idónea, que el menor fuera acompañado de sus dos hermanos mayores ante la ausencia de familia acogedora idónea, tal y como establece la Ley 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. La decisión se toma por parte de los técnicos responsables de valoración de la subdirección de infancia, adolescencia y familia.

Como ya se ha referido, el personal de la subdirección de infancia, adolescencia y familia evalúa la situación de cada uno de los niños y niñas y valora el recurso más idóneo según sus necesidades.

Por último, informar que el Gobierno de Navarra no ha abierto ningún expediente informativo o disciplinario dado que las actuaciones que se realizaron por parte de los profesionales del hogar, fue adecuada y ajustada al protocolo establecido ante situaciones de esta naturaleza.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de marzo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

